



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de febrero de 1995.

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta las razones invocadas,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que realizará un agente de la Secretaría Letrada de Informática que la misma determine, hasta el 31 de diciembre de 1995, entre las 9 y las 18 horas de los días domingos y feriados, con excepción de los correspondientes a la feria judicial.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la partida pertinente para el corriente ejercicio financiero.-

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones que se remitirán a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento, archívese.-

JULIO S. ...
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN